



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 18 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2022 15:30:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001157-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 251-2022-SC-2JMSM-SC-LF-CSJCA-PJ, presentado en horas de la tarde del 17.08.2022.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Oscar Alberto Cornejo Abanto, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto de San Miguel-La Florida, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Lincoln Jesús Hernández Aguilar, se trasladen hacia el predio ubicado en el caserío Tunazan, del distrito de Niepos, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, el día 18 de agosto de 2022, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00015-2022-0-0607-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarse con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Oscar Alberto Cornejo Abanto*, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto de San Miguel-La Florida, así como del secretario judicial *Lincoln Jesús Hernández Aguilar*; para que se trasladen el día 18 de agosto de 2022, a horas 09:00 de la mañana al predio ubicado en el caserío Tunazan, del distrito de Niepos, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00015-2022-0-0607-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia deberá realizarse con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado solicitante que en lo sucesivo solicite la debida autorización de desplazamiento a diligencia con la debida anticipación, a fin de atender dicho requerimiento en el tiempo oportuno.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

